

José Prat García

Madrid 11 de enero de 1979.

Querido Maximiliano: Hasta ayer no he leído tu carta del 18 de nobre. Sali en viaje a Estados Unidos y Colombia el 15 de noviembre y he regresado el 30 de dibre. Me encontré con bastante tarea x atrasada y no poca nueva. Parte de la correspondencia, que me fue guardada aquí en la casa, quedó traspapelada y hasta ayer no vi tu carta.

Creo que debes solicitar la pensión de jubilación. Y esto en virtud de los Decretos Leyes de amnistía, pues tu separación como Consejero Permanente de Estado fue por acto de sanción oficial del régimen de Franco, y a los funcionarios civiles se les reconoce el derecho de reingreso o la jubilación, según la edad.

No veo dificultad en que el nombramiento sea de tiempos de guerra. Han concedido la cesantía de ministros a Ansó y a Anastasio de Gracia. La viudedades a la esposa de Paulino Gómez, residente en Colombia. Y en el Ministerio del Interior, Martín Villa ha repuesto o jubilado al personal de la policia nombrado durante la guerra. Creo que hay 28 subcomisarios de policia de esa procedencia.

El camino administrativo me parece que es una instancia a la Presidencia del Gobierno acompañada de fotocópias de títulos y posesión. No se si sería util acudir a un abogado amigo que ejerza en Madrid, o a un buen habilitado de Clases Pasivas. Yo lo hice a través de la Embajada de Colombia, pero luego tuve que moverme aquí. En el Consejo de Estado se portaron muy bien. Mi instancia era de agosto de 1976 y la resolvió la presidencia (el Ministro de la Presidencia, Osorio) en enero de 1977. Me abonaron la pensión desde 1 de enero de 1976. Cumplí lo 70 años de jubilación forzosa unos meses antes. La jubilación de los Consejeros de Estado, dado el caracter petmanente, me parece que te corresponde. En lo que pueda serte útil, cuenta conmigo.